

*“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del **CLUB SINCRONORTE**”*

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y*

CONSIDERANDO

1. **Que**, la “**CLUB SINCRONORTE**”, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 001309 del 22 de diciembre de 2.017**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, ALEJANDRA PAOLA ARMAS PRADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.428.823, en su condición de Presidente de la “**CLUB SINCRONORTE**”, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Departamento, ha solicitado que se le apruebe la reforma a los estatutos y se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los Órganos de Administración, Control y Comisión de Disciplina del Club, para la cual aportó la documentación exigida en los artículos 5 y 22 del Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la Reforma de los estatutos y de la inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria de fecha de febrero 28 de 2023, de aprobación de la reforma de los estatutos y de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina y copia del acta No. 001 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 29 de febrero de 2023, de asignación y aceptación de los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina; y aprobar la reforma parcial a los estatutos del “**CLUB SINCRONORTE**”, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE





Libertad y Orden
República de Colombia

000106

Resolución _____ de 2023
(26 MAY 2023)



Gobernación
de Norte de
Santander

“Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB SINCRONORTE”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los estatutos de la “**CLUB SINCRONORTE**”, y para efectos legales con el cambio de denominación se denominara: “**CLUB DEPORTIVO SINCRONORTE SWIM**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria de fecha de febrero 28 de 2023, de aprobación de la reforma de los estatutos y de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina y copia del acta No. 001 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 29 de febrero de 2023, de asignación y aceptación de los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de Mayo de 2021 y de conformidad a los señalado en el Artículo 37 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: ALEJANDRA PAOLA ARMAS PRADA, C.C. No. 1.094.428.823
Secretaria: IVON ELIZABETH RAMIREZ HERNANDEZ, C.C. No. 37.278.466
Tesorera: LEONOR RIVERA MEDINA, C.C. No. 60.323.213

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del “**CLUB DEPORTIVO SINCRONORTE SWIM**”.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria de fecha de febrero 28 de 2023, de aprobación de la reforma de los estatutos y de elección de la Junta Directiva, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de Mayo de 2021 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: MAYRA ALEXANDRA PINTO GOMEZ, C.C. No. 1.094.241.358,
T.P. No. 210183-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de Mayo de 2021 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los Estatutos del Club, así:

ANGELICA KARIME CUEVAS RIOS, C.C. No. 1.026.569.489
ERIKA LUBERMORTH PORTILLO QUINTERO, C.C. No. 60.390.528
CARLOS ALIRIO QUINTERO JACOME, C.C. No. 1.092.346.382

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.



Libertad y Orden
República de Colombia

000106



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(26 MAY 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos y se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB SINCRONORTE"

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


26 MAY 2023
SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2023-08400-009175-2

Aprobó: Dr. Carlos Omar Vega Meza
Secretario Jurídico


Revisó: Asesor Jurídico Externo
